



DECRETO

Decreto número: 2023/2

Extracto: APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS

DECRETO.-

Visto que por Decreto 2022/270 de 12 de diciembre de 2022 se aprueba la convocatoria y las bases que regirá la selección de NUEVE trabajadores con cargo al **Plan para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha 2022**, habiéndose hecho públicas desde el día 19 de diciembre de 2022 al 28 de diciembre de 2022 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con dicha convocatoria.

Considerando el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a cuyo tenor dice:

1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.
3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Considerando que el procedimiento de actuación de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

En base a lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

VENGO A RESOLVER

PRIMERO. - Aprobar la siguiente **lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos**, especificando la causa de exclusión:

ADMITIDOS		
Colectivo (Orden 146/2022 de 27 de julio y Bases de la convocatoria)	NIF	OBSERVACIONES
6.1.a (3.2.1 a)	05627307n	
6.1.a (3.2.1 a)	05639652y	
6.1.a (3.2.1 a)	05648832d	
6.1.a (3.2.1 a)	05651562w	
6.1.a (3.2.1 a)	05664936j	
6.1.a (3.2.1 b)	05702074y	
6.1.a (3.2.1 a)	05711470h	
6.1.a (3.2.1 a)	05711794c	
6.1.a (3.2.1 a)	24199758d	
6.1.a (3.2.1 a)	70574500n	
6.1.a (3.2.1 a)	70576171g	
6.1.a (3.2.1 a)	70985854b	
6.1.a (3.2.1 a)	76242671v	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO
Decreto número: 2023/2

EXCLUIDOS	
04193187b	Requisito 3.2.1. a) No cumple periodo desempleo (12 meses los últimos 18)
05692966y	Requisito 3.2.1. a) No cumple periodo desempleo (12 meses los últimos 18)
05969021s	Requisito 3.2.1 a) Es menor de 30 años
09009375e	Requisito 3.2.1. a) No cumple periodo desempleo (12 meses los últimos 18)
52345972l	Requisito 3.2.1. a) No cumple periodo desempleo (12 meses los últimos 18)
71370593y	Requisito 3.2.1 a) Es menor de 30 años
y0702446v	Requisito 3.2.1 a) Inscrito en la oficina de empleo después de la fecha de la oferta

SEGUNDO. - Dar un plazo de **dos días hábiles** para la presentación de reclamaciones contra esta lista provisional o para la subsanación de errores u omisiones en la documentación presentada.

TERCERO. Designar como miembros de la **Comisión de Selección del Plan para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social**, a;

Presidente/a: D. Francisco de Asís Bermejo Fernández, funcionario del Ayuntamiento de Horcajo
Suplente: Dña. Marta García Juárez, funcionaria del Ayuntamiento de Horcajo

Vocales: D. José Miguel García Salgado, funcionario del Ayuntamiento de Alcoba
Dña. María Isabel Muñoz Ramos, funcionaria del Ayuntamiento de El Robledo
Dña. Monserrat Sánchez Ortiz, funcionaria del Ayuntamiento de Navas de Estena

Secretario/a: D. Luis Carlos Navarro Ruiz, funcionario del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.
Suplente: D. Justiniano Castro Urbina, funcionario del Ayuntamiento de Anchuras.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto.

Asesor, con voz y sin voto, D. Justino López Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes

Contra la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, los interesados podrán presentar recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. -. Convocar a los miembros de la Comisión el **martes 10 de enero de 2023 a las 14 horas** en el Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

QUINTO. - Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web.

En Horcajo de los Montes, a 4 de enero de 2022.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.